



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1998-99

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CERTIFICAR LOS TRABAJOS DE REPARACION Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS A SER COSTEADOS CON FONDOS DE FEMA, TRAS EL PASO DEL HURACAN "GEORGES"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de los Municipios Autónomos de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 3.010, inciso (f), dispone que el Alcalde está obligado a convocar a la Asamblea Municipal en Sesión Extraordinaria, para considerar aquellos asuntos que expresamente se incluyan en la convocatoria al efecto.

POR CUANTO: Debido al paso del Huracán "Georges" por nuestra isla, han surgido unas situaciones que nos han obligado a solicitar ayuda de varias agencias, incluyendo el "Federal Emergency Management Assistance" (FEMA).

POR CUANTO: Recientemente esta agencia requirió que el Municipio de Salinas se comprometiera a cumplir con las reglas mínimas establecidas en el Manual de "Minimum Standard for Rural Roads", de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, del 25 de febrero de 1992.

POR TANTO: ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:

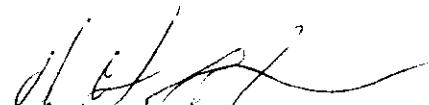
Sección 1ra: Autorizar al Hon. Alcalde a certificar que los trabajos de reparación y construcción de carreteras, caminos y otros afectados por el paso del Huracán "Georges", a ser reparados con fondos de FEMA los que cumplirán con las reglas y procedimientos establecidos en el "Minimum Standard for Rural Roads".

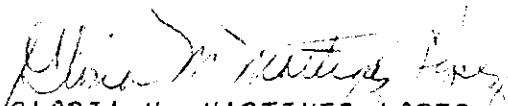
Sección 2da: Que copia del Reglamento antes mencionado sea incluido como parte de esta ordenanza.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza será enviada a las agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4ta: Que esta ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada y firmada por el Hon. Alcalde.

Sección 5ta: Que esta ordenanza deja sin vigor alguna otra ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente, sea en parte o en su totalidad.


HÉCTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTÍNEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ordenada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 30 días del mes de Octubre de 1998.

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1998-99

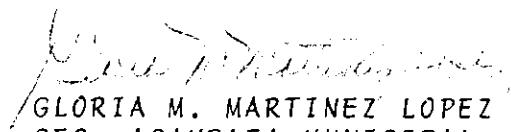
BASILIO BAERGA PARAVISINTI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1998-99, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 28 de octubre de 1998.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia I. Reyes, Augusto Santell, Juan Rivera Ramos, Ismael Ortiz, Ismael López Rodríguez, Axel Suárez Colón. Abstenidos: Efrén Díaz Rodríguez, Jackeline Vázquez, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 28 de Octubre de 1998.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL